

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TENA LTDA.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL 2019.

DISPOSICIONES GENERALES

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

RAZÓN SOCIAL	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TENA LTDA.
RUC	1590001585001
SEGMENTO	3
FECHA DE CREACIÓN	09 de enero de 1964
REPRESENTANTE LEGAL	ING. VICENTE DANILO JACOME
PROVINCIA	NAPO
CANTÓN	TENA
PARROQUIA	TENA
DIRECCIÓN	Díaz de Pineda y Av. 15 de Noviembre
TELÉFONO	06 2 886 760
CORREO ELECTRÓNICO	djacome@cooptena.fin.ec

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La **Cooperativa De Ahorro y Crédito Tena Ltda.**, busca contratar los servicios profesionales de una persona natural o Jurídica, para auditar los Estados Financieros por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, de acuerdo con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, Resoluciones, oficios circulares, NAGA's, NIA's, Normas Ecuatorianas e Intencionales de Contabilidad; y, observar lo señalado en los principios contenidos en los catálogos de cuentas y demás disposiciones aplicables que dicte la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las autoridades competentes, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, y disposiciones la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y demás organismos de control, la evaluación del Sistema de Control Interno, además de las obligaciones establecidas en el Artículo No. 11 de la Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSF-IGJ-2019-0442.

3. FORMA DE PAGO

El valor de la auditoria será cancelado de la siguiente forma:

- A la firma del contrato el 40% del valor total.
- A la lectura del borrador el 20%.
- A la entrega del informe final el 40% restante.

La **Cooperativa De Ahorro y Crédito Tena Ltda.**, a efectos de la presente contratación, declara que su domicilio se encuentra en la ciudad de Tena, provincia de Napo, en tal sentido no contempla pagos adicionales por concepto de movilización, subsistencia o cualquier otro gasto que el o los auditores contratados deban incurrir respecto a planificar, ejecutar, informar, etc., el trabajo de auditoria.

4. BASE LEGAL

- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Ley y Reglamento de Economía Popular y Solidaria.
- Código Civil.
- Estatuto y Reglamentos Internos.
- Código Tributario y demás normativa tributaria.
- Otras Normas relativas a la operatividad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, emitidas por el Organismo de Control.
- Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSF-IGJ-2019-0442.

5. PROHIBICIONES

La Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSF-IGJ-2019-0442, emitida el 17 de diciembre de 2019, en su parte pertinente menciona:

“Artículo 5.- Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, no podrán contratar a una persona natural o jurídica para que efectúe la auditoría externa, cuando:

- Los profesionales auditores formen parte de la organización en calidad de socios o asociados;
- Presten servicios de contabilidad, asesoría, peritaje, auditoría interna, consultoría o cualquier servicio profesional dentro de la organización; o hayan prestado servicios en el año inmediato anterior al ser auditado;
- Tengan vínculo comercial o económico con la organización;
- La persona natural sea cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida del representante legal, de los miembros del Órgano de Dirección o de Control, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.”

“Artículo 8.- Ninguna persona natural o jurídica contratada para efectuar la auditoría externa de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, podrá prestar el mismo servicio por más de 3 (tres) años consecutivos, respecto del mismo sujeto de auditoría.”

6. CRONOGRAMA

DETALLE	DESDE	HASTA
CONVOCATORIA	lunes, 30 de diciembre de 2019	viernes, 17 de enero de 2020
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Lunes, 20 de enero de 2020	viernes, 31 de enero de 2020
DECLARAR GANADOR	La entidad declarará al ganador del concurso, una vez que se lleve a cabo la selección por parte del Órgano de Gobierno. ¹	

¹ Fecha que deberá prever lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSF-IGJ-2019-0442: “... Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria obligadas a contratar auditoría externa para el ejercicio económico del año 2019, deberán realizarla hasta el 31 de marzo de 2020. El auditor externo contratado deberá presentar su informe correspondiente a dicho ejercicio económico hasta el 30 de junio de 2020.”

Convocatoria: Se efectuará con la publicación de las bases para la contratación a través un diario de circulación nacional, de la página web de la cooperativa <https://cooptena.fin.ec/>, de redes sociales institucionales, y en lugares visibles de las instalaciones de la cooperativa, la misma que se realizará en las fechas señaladas en el cronograma.

Registro de participantes y entrega de bases: El registro de participantes se efectuará desde el día de la convocatoria.

En las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 A.M. a 17:30 P.M. horas, sin realizar pago alguno por derecho de participación, debiendo para tal efecto presentar los requisitos, adjuntado en las bases. Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), cédula, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la secretaria de la agencia Matriz de la Ciudad de Tena, ubicada en la Calle Díaz de Pineda y Av. 15 de noviembre, en la fecha y hora señalada en el cronograma, **debiendo estar dirigidas al Consejo de Vigilancia de la Cooperativa De Ahorro y Crédito Tena Ltda., y en sobre cerrado.**

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- 7.1. Hoja de vida del auditor o auditores responsables en caso de firmas auditoras, en la cual se detalle al menos: formación, capacitación nacional y/o internacional, cursos dictados, experiencia, publicaciones. (Se debe adjuntar copias de los documentos de respaldo)
- 7.2. Detalle del equipo de apoyo al Auditor para realizar los trabajos de auditoría externa, constituido en un mínimo de dos profesionales cuyos títulos deben estar debidamente registrados en la SENESCYT.
- 7.3. Copias de los certificados que acrediten la experiencia en trabajos de auditoría realizados a Cooperativas de Ahorro y Crédito, de al menos 5 contratos o cinco años de experiencia como auditor.
- 7.4. Copia de Registro Único de Contribuyentes.
- 7.5. Declaración Juramentada Notariada de no estar incurso en las prohibiciones determinadas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, así como, no tener vinculación por riesgo único de acuerdo a la normatividad emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y otras normas, con los directivos, gerente y principales funcionarios de la cooperativa auditada, ni ser socio de la misma.
- 7.6. Certificado de estar acreditado y calificado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- 7.7. Oferta técnica.
- 7.8. Oferta económica.
- 7.9. Cronograma de visitas y / o diligencias de inspección
- 7.10. Garantía de buen uso del anticipo en caso de ganar el concurso y previo a la firma del contrato.
- 7.11. Proporcionar un correo electrónico en el cual recibirán notificaciones.

Los integrantes de una firma auditora no podrán presentar propuestas individuales. Las propuestas presentadas en sobre debidamente cerrado, contendrán la propuesta técnica y la propuesta económica.

La Propuesta Técnica: Los lineamientos generales del programa de Auditoria, compuesto al menos por: objetivos, alcance, metodología, procedimientos, cronograma de visitas, tiempo de trabajo en el sitio, entre otros.

La Propuesta Económica: Establecerá el valor total a cobrar por el trabajo, incluido el IVA.

8. PRODUCTOS

El informe de Auditoria Externa final debe contener al menos lo siguiente:

- a) Informe de opinión a la razonabilidad de los Estados Financieros, Informe de Cumplimiento Tributario, otros Informes Complementarios y Especiales;
- b) Además de los requerimientos establecidos en la Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442.

9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas, será efectuada por el Consejo de Vigilancia, siendo los criterios de evaluación entre otros los siguientes:

- a) Lineamientos generales del programa de auditoria.
- b) Experiencia acreditada de los participantes.
- c) Formación
- d) Capacitación
- e) Número del equipo de auditores y especialistas asignados al proyecto.
- f) Tiempo de entrega de los productos.
- g) Cronograma de visitas.
- h) Valor de la oferta.
- i) Cumplimiento de requisitos y anexos señalados en la Ley y en esta base.

Una vez efectuada la evaluación, el Consejo de Vigilancia, de ser el caso, emitirá la terna para la sesión de Asamblea de Representantes que se llame para el efecto, la cual designará al ganador del concurso, quien será notificado a fin de que presente los documentos que la Asesoría Jurídica de la Cooperativa establezca para la suscripción del contrato.

10. DEL CONTRATO.

La contratación de auditoria externa se realizará por escrito y el contrato deberá contener como mínimo: la fecha de suscripción; plazo de ejecución; objetivo y alcance del examen, responsabilidades del auditor, responsabilidades de la administración, información y políticas aplicables a la preparación de los estados financieros y las condiciones especiales acordadas entre el contratante y la persona natural o jurídica calificada como auditor externo; el compromiso irrevocable del auditor de que prestará únicamente los servicios de auditoría para los que fue contratado y no prestará cualquier otro servicio o colaboración a la organización auditada a través de personas naturales o jurídicas, directa o indirectamente relacionadas, mientras se encuentre vigente el contrato.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de los diez días (10) días hábiles posteriores a la notificación de haber ganado el concurso. De no hacerlo la Cooperativa se reserva el derecho de no continuar con la contratación y llamar al siguiente oferente de acuerdo al orden señalado por la Asamblea de Representes.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa De Ahorro y Crédito Tena Ltda., deberá velar por el cumplimiento tanto de los parámetros de la contratación, de los términos del contrato, así como de los compromisos asumidos para facilitar el trabajo de auditoría externa; además, será el responsable de presentar la liquidación de tiempos y determinar si existe o no retrasos en la entrega de los productos, a fin de que la Gerencia imponga o no las sanciones que el contrato prevea.

Para los fines pertinentes;

**CONSEJO DE VIGILANCIA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TENA LTDA.**